



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**POLÍTICAS PARA LA CONTINUIDAD DE  
LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y  
GEOGRAFÍA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN**

*Octubre 2018.*

## Índice

I.	Introducción.....	3
II.	Glosario.....	4
III.	Objeto y Alcance.....	5
IV.	Marco Jurídico.....	5
V.	Principios de Continuidad Institucional.....	6
VI.	Políticas Generales.....	6
VII.	Políticas Específicas.....	7
	TRANSITORIOS.....	9

## I. Introducción.

La incorporación de prácticas de gestión de riesgos en las organizaciones es un factor crítico de éxito para la consecución de sus objetivos y para una efectiva toma de decisiones. Esta gestión busca valorar y dar tratamiento a cualquier tipo de riesgos, con el fin de mitigar sus efectos, aplicando controles preventivos y correctivos.

Los riesgos de alto impacto en una organización, que surgen como consecuencia de la ocurrencia de incidentes disruptivos y que afectan sus operaciones, deben ser administrados y controlados. Esto se logra mediante la gestión de continuidad de las operaciones, cuyo objetivo es proporcionar un marco de referencia para que, a partir de la identificación del impacto probable de este tipo de incidentes, se generen respuestas planificadas y con la orientación y capacidad necesarias para salvaguardar al personal, las operaciones, los intereses, la reputación, el prestigio y la confianza depositada en la organización.

La gestión de continuidad de las operaciones se instrumenta mediante Planes de Continuidad en los que se establecen las estrategias diseñadas para enfrentar los incidentes, asignando de manera eficaz y eficiente los recursos necesarios para lograrlo. En virtud de la fuerte dependencia tecnológica de los procesos que generan productos o servicios estadísticos o geográficos, es necesario que, como parte de las estrategias, se precisen los servicios o herramientas tecnológicas que les dan soporte.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como responsable de producir y difundir información y de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica reconoce la importancia de implementar la gestión de la continuidad en sus operaciones, para evitar que se afecte el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Conforme a las anteriores consideraciones, las presentes políticas contienen los principios generales de actuación en materia de continuidad de las operaciones, con base en conceptos y directrices que orienten a las Unidades Administrativas y a los servidores públicos sobre las acciones a seguir en sus respectivos ámbitos de competencia.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 12 fracciones II y III, de las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los miembros del Comité de Administración de Riesgos del INEGI han tenido a bien emitir las presentes Políticas para la Continuidad de las Operaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## II. Glosario.

Para facilitar la comprensión e interpretación de las presentes Políticas se definen los siguientes conceptos:

1. **Comité:** El Comité de Administración de Riesgos;
2. **Estrategias de Continuidad Operativa:** Acciones que se deben tomar con el objetivo de reanudar las operaciones y dar continuidad, en el tiempo objetivo determinado, una vez que ocurra algún incidente disruptivo;
3. **Impacto:** Efecto que una interrupción puede tener para el Instituto, en cuanto a realizar sus actividades, cumplir con su misión y alcanzar sus objetivos;
4. **Incidente Disruptivo:** Cualquier evento fortuito que dificulte o inhabilite a las Unidades Administrativas para realizar sus actividades y procesos;
5. **Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
6. **Infraestructura Tecnológica:** Conjunto integrado por el Hardware y Software, las Redes de Comunicaciones y las instalaciones requeridas para proveer, monitorear, controlar y soportar los Servicios Informáticos.
7. **Plan de Continuidad de las Operaciones:** Documento en el que se establecen procedimientos y estrategias a implementar ante la interrupción de las operaciones del Instituto, enfocado a la administración de la crisis y vuelta a la normalidad;
8. **Procesos, Fases o Subprocesos Críticos:** Conjunto de actividades, recursos humanos, datos e infraestructura relacionados lógicamente para producir un resultado que, de no obtenerse, pondría en riesgo la entrega de un producto o servicio esencial;
9. **Productos o Servicios Esenciales:** Son vitales para el cumplimiento de la misión del Instituto y, como resultado final de un proceso, se ponen a disposición de los usuarios finales;
10. **Responsable de Procesos, Fases o Subprocesos Críticos:** Servidor público que tiene bajo su responsabilidad llevar a cabo un conjunto de actividades para generar Productos o Servicios Esenciales;
11. **Servicios Informáticos:** Conjunto de procedimientos, actividades, recursos y criterios de operación establecidos para satisfacer requerimientos en materia tecnológica de los procesos y proyectos del Instituto;
12. **Subproceso:** Los referenciados como Actividades en la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el INEGI;

13. **Sistema de Gestión de Continuidad Institucional o Sistema para la Continuidad:** Conjunto de procesos, acciones y mecanismos de gestión, que se llevan a cabo para establecer, implantar, operar, supervisar, mantener y mejorar la continuidad de los procesos, fases o subprocesos críticos que generan o apoyan la generación de Productos o Servicios Esenciales, y
14. **Unidad Administrativa o UA:** La Junta de Gobierno, la Presidencia, el Órgano Interno de Control, las Direcciones Generales, las Coordinaciones Generales y las Direcciones Regionales del INEGI.

### III. Objeto y Alcance.

Establecer las directrices de actuación de las UA y los servidores públicos en materia de continuidad de las operaciones para garantizar el logro de los objetivos institucionales y la efectiva toma de decisiones, ante la materialización de un incidente disruptivo.

Las presentes políticas son aplicables a todas las UA y son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto.

### IV. Marco Jurídico.

- a. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- b. **Leyes:**
  - b.1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
  - b.2. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
  - b.3. Ley General de Responsabilidades Administrativas, y
  - b.4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. **Reglamentos:**
  - c.1. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- d. **Lineamientos:**
  - d.1. Lineamientos para el fortalecimiento de la Seguridad de la Información en los procesos y servicios Institucionales;
  - d.2. Lineamientos para presentar Información sobre la Administración de Riesgos, y
  - d.3. Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**e. Políticas:**

- e.1. Políticas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- e.2. Políticas para la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- e.3. Políticas en materia de Protección Civil del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**f. Normas:**

- f.1. Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**g. Manuales:**

- g.1. Manual del Plan de Continuidad Tecnológica del INEGI, y
- g.2. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**h. Otros:**

- h.1. Metodología para la Administración de Riesgos en el INEGI.

**V. Principios de Continuidad Institucional.**

Las políticas de continuidad se sustentan en los siguientes principios:

1. Priorizar la integridad física de las personas;
2. Continuar la producción de Información Estadística y Geográfica esencial que genera el Instituto;
3. Cumplir oportunamente con la entrega de la Información Estadística y Geográfica requerida por los usuarios, y
4. Dar una respuesta ordenada y coordinada a incidentes disruptivos.

**VI. Políticas Generales.**

1. El Instituto propiciará la continuidad operativa de los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos asociados a la producción y difusión de Productos o Servicios Esenciales ante la materialización de un incidente disruptivo.

2. El Instituto implementará la continuidad operativa por medio del Sistema para la Continuidad.
3. Los servidores públicos del Instituto contribuirán a la continuidad operativa de los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos asociados a la generación y difusión de Productos o Servicios Esenciales, en función de sus respectivas responsabilidades y ámbitos de competencia.
4. El Instituto proporcionará los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos para dar continuidad operativa observando los criterios de austeridad institucional, eficacia y eficiencia en su uso.

## VII. Políticas Específicas.

### A. Aplicación de la continuidad.

1. La continuidad de las operaciones cubrirá los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos asociados a la generación de Productos o Servicios Esenciales del Instituto.
2. Los Productos o Servicios Esenciales serán aquellos que cumplan con los criterios que establezca el Comité para tal fin.
3. La determinación del nivel de criticidad de los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos asociados a la generación y difusión de Productos o Servicios Esenciales, serán resultado del análisis de los impactos que una interrupción pudiera ocasionar al Instituto.
4. La priorización para incorporar los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos a la continuidad de las operaciones será resultado de la valoración que realice el Comité.

### B. Coordinación del Sistema para la Continuidad.

1. El establecimiento, implementación, operación, revisión y mejora del Sistema para la Continuidad, será coordinado por la Dirección General de Administración, por conducto de la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos y Transparencia.
2. El Sistema para la Continuidad deberá contar con mecanismos de coordinación con otros sistemas, grupos colegiados, programas o modelos del Instituto, que se determinen como convenientes para efectos de la continuidad operativa.

3. Corresponde al Comité aprobar cualquier disposición administrativa o normativa que a nivel estratégico se requiera para el establecimiento, implantación, operación o mantenimiento del Sistema para la Continuidad.
4. Las Unidades Administrativas proporcionarán el apoyo e información necesaria para la implementación, operación y mejora del Sistema para la Continuidad.

### **C. Operación de la continuidad.**

1. Las Unidades Administrativas deben sujetarse a las metodologías y procedimientos establecidos para integrar y operar los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos dentro del marco de la continuidad de las operaciones.
2. En la elaboración de Planes de Continuidad de las Operaciones del Instituto, las Unidades Administrativas, deben atender lo señalado en las disposiciones normativas y metodológicas que establezca el Comité.
3. El Comité recomendará los recursos que deban destinarse a la continuidad y propondrá un esquema de prioridad para su asignación a los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos que los demanden en función de su nivel de criticidad.
4. Las Unidades Administrativas serán responsables de gestionar los recursos necesarios para la continuidad de sus Procesos, Fases o Subprocesos Críticos, ante la Dirección General de Administración y/o la Coordinación General de Informática, según corresponda.
5. La Infraestructura Tecnológica necesaria para la continuidad de Procesos, Fases o Subprocesos Críticos deberá estar considerada como prioritaria conforme a lo establecido en las Políticas en Materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del INEGI, y corresponderá a la Coordinación General de Informática dar continuidad tecnológica a los Servicios Informáticos.
6. Los servidores públicos colaborarán en la implementación de Estrategias de Continuidad Operativa poniendo a disposición los recursos del Instituto que estén a su alcance.
7. Los Responsables de los Procesos, Fases o Subprocesos Críticos deben aplicar, en el ámbito de su competencia, los Planes de Continuidad de las Operaciones y comunicar a todo el personal a su cargo las obligaciones previstas en los procedimientos establecidos en dichos Planes.
8. Todos los servidores públicos que intervengan en los procedimientos establecidos en los Planes de Continuidad de las Operaciones deberán participar en los simulacros y pruebas que se lleven a cabo.

Los principios, políticas generales y específicas, establecidas en el presente ordenamiento se harán operativas por medio de los Lineamientos para la Continuidad de las Operaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que para tales efectos emita el Comité.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Las presentes Políticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.

**Segundo.-** Dentro de un plazo de 120 días hábiles a partir de la entrada en vigor de las presentes Políticas, la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos y Transparencia someterá a aprobación del Comité los *“Criterios para determinar los Productos o Servicios Esenciales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía”*, en atención a lo referido en el numeral VII, apartado A. Aplicación de la Continuidad, numeral 2.

**Tercero.-** Dentro de un plazo de 150 días hábiles a partir de la entrada en vigor de las presentes Políticas, la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos y Transparencia someterá a aprobación del Comité los *“Lineamientos para la Continuidad de las Operaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía”*, que habrán de establecer los mecanismos para propiciar la continuidad de los procesos críticos en el Instituto.

Las presentes Políticas fueron aprobadas por los miembros del Comité. **Presidente**, Julio Alfonso Santaella Castell, **Vocales**, José Arturo Blancas Espejo, Adrián Franco Barrios, María del Carmen Reyes Guerrero, Eduardo Javier Gracida Campos, Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, María Isabel Monterrubio Gómez, Víctor Armando Cruz Ceballos, Oscar Gasca Brito, Jorge Ventura Nevares y **Vocales Suplentes**, Gerardo Leyva Parra, Jorge Elmar Ochoa Setzer, mediante acuerdo CAR/3º/III/2018, tomado en Sesión de fecha 26 de octubre de 2018.